

ANA MARÍA PÉREZ DEL CAMPO

La inoperancia institucional

El tratamiento de la lucha contra la violencia desde el ámbito institucional presenta numerosos errores que dificultan que las mujeres tomen la decisión de denunciar a sus agresores. Entre ellos se cuentan la falta de personal especializado, la insuficiente protección que reciben las víctimas frente al acoso o persecución de sus parejas, la concesión de visitas al padre agresor y la posibilidad de sustracción de los hijos menores. En este artículo, la autora reclama mayor protección y amparo para las mujeres agredidas y reformas legales para impedir que las penas de privación de libertad sean conmutadas por tratamientos de rehabilitación, ante la constatación de que estos agresores no se sienten culpables ni asumen la responsabilidad de sus actos.

El origen de la violencia masculina contra las mujeres se remonta a los orígenes de la civilización y se consagra y legitima a través del sistema patriarcal, cuando la sociedad se organiza en forma desigual atribuyendo derechos y deberes distintos para los miembros que la componen según el sexo al que pertenezcan. De este modo se asignan convencionalmente a hombres y mujeres las distintas funciones a desarrollar, sin que esta atribución está exenta de cierta ideología pues será imposible imponer al conjunto social determinados criterios sin sustentarlos sobre un sistema de valores y creencias que los pueda avalar.

La ideología que soporta al sistema patriarcal parte del principio de la desigualdad biológica de los sexos como justificación para depositar el poder del grupo social en el sexo masculino, que biológicamente se presenta como el más fuerte. A los hombres se les identifica con aquellas cualidades que contribuyen a fortalecer el poder, como la autonomía y la libertad, a costa de que, por contra, se identifique a la mujer con aquellas otras cualidades que, como la obediencia, la sumisión y la dependencia, permiten el mantenimiento efectivo del poder.

En materia de violencia masculina contra las mujeres, cuando se trata de combatirla mediante la acción política resulta imprescindible excavar en estos orígenes históricos. Si no se hace así, y se enfoca la lucha como si se tratase de atajar un fenómeno desligado de su propia historia, los medios y remedios políticos que se arbitren no pasarán de ser mero asistencialismo social, es decir, sin efecti-

Ana M^a Pérez del Campo es presidenta de la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas y directora del Centro de Recuperación Integral de Mujeres Maltratadas

La evidencia de las cifras hace incontestable la acusación de androcentrismo a la sociedad universal

vidad para la transformación de la mentalidad general imperante. Precisamente éste es el defecto principal que encierran, a pesar del nombre pomposo que se les da, determinados “planes de choque contra la violencia de género”. La violencia sexista ha subsistido históricamente enmascarada bajo la legitimidad que le prestaron los códigos (civiles o religiosos) repartidos por todo el mundo y que, en muchos casos, aún están vigentes.

No se puede negar que en España, aunque tardíamente —debido a las circunstancias políticas que caracterizaron el “atasco” nacional durante gran parte del siglo pasado— la situación legal de las mujeres ha experimentado un cambio extraordinario. Durante los últimos 20 años, las españolas se han apresurado a llevar a sus vidas los derechos que la Constitución de 1978 les reconoció, al proclamar con el rango de derechos fundamentales de la persona la igualdad ante la ley por encima de la diferenciación del sexo. Sin embargo, y por encima de dicha proclamación igualitaria, subsiste en nuestro país una desigualdad de hecho adversa a las mujeres. Y no sólo en España. Hay una tenaz resistencia universal del poder masculino a aceptar la equivalencia entre uno y otro sexo.

Hay muchos indicadores de la desigualdad. Un estudio reciente de la oficina estadística de la UE, Eurostat, reveló que el 77% de los trabajadores con baja remuneración son mujeres. En España, las mujeres trabajadoras cobran un 26% menos que los varones por idéntico trabajo. Dentro de la Unión Europea, el empleo fraccionado a tiempo parcial inferior a 30 horas semanales lo desempeñan en un 80% las mujeres, con sueldos inferiores al 60% del salario medio nacional. La IV Conferencia Mundial de la Mujer (Pekín, 1995) puso al descubierto la situación real de las mujeres en el mundo con los siguientes datos: el 70% de los pobres del mundo son mujeres; el analfabetismo está asimismo feminizado en un 65%; dos tercios del trabajo realizado por la mujer se realiza sin retribución alguna (lo que, en términos económicos, representa un monto de 11 billones de dólares anuales). Sólo un 14% de los empleos ejecutivos del mundo esta desempeñado por mujeres. Los créditos concedidos a mujeres no alcanzan la cifra del 10%. Su representatividad política no llega siquiera al nivel testimonial, con un 10% de escaños parlamentarios y sólo un 6% de carteras ministeriales. En fin, tan sólo 21 mujeres han llegado a la jefatura de Estado o de Gobierno en la historia del Estado moderno.

La evidencia de las cifras hace incontestable la acusación de androcentrismo a la sociedad universal. Características de otra índole permiten hablar de diferencias culturales entre las sociedades de diversos países pero, en lo que concierne a la consideración de la mujer, en todas ellas prevalece el dominio y el ejercicio del poder masculino. En esa injusta situación, entendida con carácter universal, está la base de la violencia masculina contra las mujeres.

La desigualdad y discriminación de la mujer tiene una dimensión aún más irritante en los países que, por haber accedido desde la dictadura a un régimen formal de libertades (como en el caso español) han de soportar el contraste entre los principios inherentes al cambio político y los factores que de hecho impiden la transformación de la sociedad. No es una afirmación gratuita la observación de que la lucha en el plano político entraña menor dificultad que la que socialmente se ha de ventilar para limpiar de falsas ideologías la mentalidad general. Más difícil

que derribar un Gobierno autoritario resulta cancelar los mitos y los tópicos ideológicos de los cuales se valió para consolidarse. El culto exacerbado a la “feminidad” y la “masculinidad” que, en el caso español, sirvió de fundamento al mantenimiento de un orden jurídico discriminatorio para la mujer, no puede liquidarse como el régimen político, en el abrir y cerrar de ojos de una legislatura parlamentaria y un referéndum constitucional. No es tan sencillo desmontar un sistema de creencias.

Pero es necesario. Si la ideología general no purga sus errores, si toda iniciativa de corrección se limita a difundir los principios políticos y las renovadas rotulaciones de libertad, igualdad y solidaridad, lo más que se habrá hecho será dotar de un traje nuevo al cuerpo de la sociedad, pero el ciudadano que lo viste seguirá con todas sus deformidades. La sola pulcritud de la vestimenta no podrá disimular los graves defectos, que están dentro.

Errores institucionales y enfoques inadecuados

La mera reforma legislativa, por perfecta que sea, las acciones políticas, incluso las más loables, estarán abocadas al fracaso si no prevén el boicot a que se verán sometidas cuando pretendan soportarse sobre una población que sólo las interpretará y asumirá bajo la perspectiva patriarcal a la que está acostumbrada. Así pues, al abordar la problemática de la violencia de género, no se puede eludir el influjo que pueden ejercer los prejuicios de la cultura sexista sobre los profesionales que deben intervenir en la aplicación de la norma legal o del recurso instrumental que se establezcan para prevenir, impedir o sancionar las acciones violentas de los agresores. Idéntica precaución se debe tener para con los profesionales de la asistencia sanitaria, del asesoramiento jurídico, la atención psicológica y el apoyo social y formativo a prestar a las víctimas.

La complejidad de la violencia de género radica, precisamente, en la dificultad de combatirla con la objetividad y ecuanimidad que se requiere en estos conflictos. El enfoque de género ha de estar siempre presente en los programas de intervención y en las acciones que se emprendan. De otra forma, se seguirán sucediendo los fracasos y reprochando a las víctimas nuestros propios errores. Hay muchos ejemplos de tales errores y se debe poner mucho cuidado en evitarlos.

Cuando se insiste en animar a la víctima para que denuncie al agresor, se está incurriendo en la irresponsabilidad de ignorar los condicionamientos que pesan sobre ella en cuanto “denunciante” y que son, entre otros:

- La situación anímica de confusión, inseguridad y falta de autoestima que, a causa del maltrato padecido, sufre la víctima, y que le impide usar con firmeza y serenidad de ánimo su voluntad para tomar las decisiones necesarias.
- El hecho de tener que dar el paso de la denuncia cuando todavía se está conviviendo con el agresor, como ocurre, según las estadísticas, en el 98% de los casos.
- La insuficiencia de protección por parte del aparato burocrático institucional.
- El incremento de peligrosidad que la denuncia arroja sobre la vida de la denunciante, como demuestra el dato de que la mayoría de muertes de mujeres a manos de estos agresores entre los años 1997 y 2000 acaecieron

cuando las víctimas habían iniciado ya los trámites para su separación o presentado denuncia por las agresiones.

- La posibilidad de sustracción de los menores hijos de la pareja.
- El acoso y persecución de la víctima que, en un 92% de los casos, sigue a la huida de ésta del domicilio común, según las estadísticas.
- La negativa del agresor a aceptar la separación legal, con el presagio de una contienda judicial tortuosa, capaz de disuadir a la mujer si no dispone de las necesarias condiciones de resistencia física, económica y psicológica.
- La decisión judicial de conceder visitas de los hijos al padre agresor, con una frecuencia del 90% de los casos, prolonga el estado latente de violencia sobre los hijos, pero ahora sin que la madre pueda tratar de impedirlo como hacía durante la convivencia.

La presentación de denuncia en una comisaría o ante los puestos de la Guardia Civil supone, generalmente, un trance insuperable en la experiencia de las mujeres, que acusan incesantemente la falta de sensibilidad con que se las recibe, las advertencias y consejos inoportunos y hasta los comentarios irónicos que se ven obligadas a soportar por parte de estos funcionarios. Estos hechos, en no pocas ocasiones, llevan a la denunciante a desistir, al acabar por desmoralizarse ante afirmaciones de este tenor: que sólo conseguirá que a su marido se le ponga una multa insignificante; que el juez lo absolverá por tratarse de la palabra de una contra otra de las partes; que la reacción del agresor es imprevisible cuando se le dé cuenta de la denuncia (un derecho del que no se le puede privar), etc.

Este tipo de fallos e infidelidades desde el ámbito institucional, en el tratamiento de la lucha contra la violencia, hace tan inútil como improcedente cualquier campaña que se dirija a promover la denuncia formal de las agresiones por parte de las mujeres maltratadas. Pretender que éstas den el arriesgado paso de la denuncia ante las autoridades, sin la debida protección y amparo, es tanto como querer convertir en heroínas a las víctimas de las agresiones.

Generalmente, en las casas de acogida no se dispone de un programa especializado en violencia de género, ni de un equipo de personal profesional adscrito. La atención psicológica, en el mejor de los casos, es puntual y está más orientada a la elaboración de un historial clínico que al tratamiento. En muchos de estos centros, el ingreso de la usuaria y de sus hijos se realiza sin una previa valoración del caso concreto. Sin embargo, éste es un requisito necesario, que no tiene por qué retrasar su ingreso si se cuenta con profesionales que lo lleven a cabo con toda diligencia y que evitaría utilizar inadecuadamente el recurso dando acogida en el mismo a mujeres que necesitan atenciones diferentes, como las afectadas por el alcoholismo, la drogadicción o determinadas perturbaciones mentales. La mezcla de estos cuadros de índole patológica impide la recuperación del resto de las residentes y puede causar graves perjuicios a los hijos bajo una convivencia que, en tales circunstancias, puede llegar a ser tan perturbadora y conflictiva como la que vivían en su hogar. Ésta es, además, una de las causas principales del abandono de los centros por parte de las mujeres.

Es evidente que las mujeres que padecen la violencia masculina tienen que denunciar al agresor, pero sólo sería aconsejable que la denuncia se presente cuando la víctima tenga asegurada su integridad psicofísica y la de sus hijos. En consecuencia, es imprescindible dejar de exigir como requisito previo al ingreso en una casa de acogida la presentación de la denuncia.

Tan necesario o más es reestructurar los centros de acogida de las víctimas de la violencia masculina, dotándolos de un programa específico de intervención en este tipo de violencia. El programa debe contar con un equipo profesional con amplio historial en el ejercicio del trabajo directo con las víctimas de la violencia de género (ya que la sola teoría, sin experiencia práctica, puede conducir a resultados funestos). El tiempo de estancia, la dirección y gestión del centro son otras tantas cuestiones a considerar para su correcto funcionamiento.

Los agresores y las víctimas

El hombre que ejerce violencia contra las mujeres no suele mostrar, en términos generales, la apariencia de su condición violenta. Incluso suele mostrar cierta habilidad para la seducción y domina con facilidad el arte de la manipulación. Es un gran embaucador y un embustero nato. Cuida su imagen en el exterior del ámbito familiar, presentándose como una persona agradable, atenta, asequible, desprendida, comprensible y solidaria. En la relación personal con su pareja, la conquistó por todas esas cualidades en la etapa previa a la convivencia, pero la situación a partir de la vida en común es bien distinta.

El agresor sexista suele empezar a descubrir su verdadera personalidad una vez instaurada la convivencia. La psiquiatra francesa Hirigoyen¹ explica cómo las agresiones son sutiles, no dejan huella visible y los testigos tienden a interpretarlas como las manifestaciones de una relación conflictiva entre personas de carácter apasionado, cuando en realidad se deben a un propósito premeditado de destrucción moral e incluso física.

El agresor somete a su víctima a un proceso de destrucción psicológica dentro de una estrategia trazada para controlar, dominar y someter a la mujer. Las consecuencias de esta estrategia permiten comprender el comportamiento, las sucesivas actitudes y la falta de respuesta de la víctima. La tortura psicológica va acompañada de críticas constantes, descalificaciones personales, insultos, menosprecios y humillaciones, y también de hirientes silencios, con los que el agresor castiga de modo no menos efectivo a su víctima. El silencio puede ser aún más demoledor que el insulto y el ataque verbal. El silencio persistente declara, con su mudez, que no se escucha siquiera lo que dice el otro, no hay posibilidad de diálogo y viene a expresar que, para el que se abstiene de pronunciar palabra, el otro no existe, es simplemente un objeto de su pertenencia, alguien o algo a su servicio y a quien no se debe mayor consideración. La negativa sistemática a cualquier reproche que ella le dirija sobre su conducta violenta confunde a la víctima, la deja sin capacidad de respuesta y, finalmente, le provoca un estado de estrés; vive en permanente incertidumbre y queda emocional y psíquicamente bloqueada.

*El agresor
somete a su
víctima a un
proceso de
destrucción
psicológica
dentro de una
estrategia
trazada para
controlar,
dominar y
someter a la
mujer*

¹ Marie-France Hirigoyen, *El acoso moral*, Paidós, Barcelona, 1999.

Es entonces cuando suele comenzar la fase de la agresión física, que poco a poco irá en aumento tanto por su frecuencia como por su gravedad. Ni en esta fase ni en la anterior podrá la víctima liberarse de su condición de tal sin la asistencia técnica debida.

El agresor no reconoce la responsabilidad de sus actos violentos, no se siente en absoluto culpable, aunque a veces monte la comedia de un "arrepentimiento" que es pura estrategia para conseguir que la víctima no se vaya o que vuelva si ya se ha ido. El hombre que se entrega a esta forma de violencia no reconoce en sí mismo ningún motivo de conflicto. Se limita a asociar su comportamiento a su condición viril. Cuando la mujer logra emprender el camino de la separación, él suele presentarse al juicio adoptando el papel de víctima a la que se ha abandonado sin motivo y echando sobre la mujer toda la responsabilidad de la quiebra familiar. Ante esto, cabe preguntar: ¿es a los agresores de esta especie a los que se pretende librar de su condición de violentos cambiándoles la pena de privación de libertad por un tratamiento especial de rehabilitación, cuando han cometido delitos tales como el asesinato o el homicidio de la mujer, lesiones graves, violación o destrucción psíquica?

Quienes hacen semejante propuesta confirman que, ante esta clase de delitos, se muestran benevolentes con el agresor, porque siguen considerando que la violencia masculina contra las mujeres es una conducta de menor gravedad y menos merecedora del reproche social y, en definitiva, que la pena de cárcel es excesiva. Sus ideas patriarcales los delatan, descubriendo hasta qué punto la vida de la mujer, sus derechos e intereses siguen estando devaluados. Semejante propuesta representa un fraude para la sociedad, a la vista de los resultados que ha obtenido en otros países europeos y que destacan aquellos especialistas (como David Adams, Rondeau Gauvin y Dankwort) que han trabajado en programas especializados para esposos agresores:² menos del 1% de los agresores acepta el tratamiento, el 50% de ese 1% abandona el tratamiento en el transcurso del primer mes. Otros lo hacen porque logran reconciliarse con sus esposas y el resto lo abandona cuando verifica que no hay posibilidades de reconciliación.

La supuesta alternativa no es, por tanto, una solución para salvar el conflicto social de la violencia. Tampoco es éste el propósito que persiguen quienes la promueven. Un ponderado equilibrio entre la pretensión rehabilitadora y la protección a las víctimas de la agresión masculina exigiría que la experiencia se realice dentro del régimen carcelario y mientras se cumple la condena de privación de libertad. Si el resultado es favorable, tanto se habrá ganado en favor del que cometió el delito y, si el intento resulta frustrado, al menos se habrá salvado la seguridad de quien fue agredida.

² Citados en Jorge Corsi y otros, "Resistencia al cambio", en *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y modelos de intervención*, Paidós, Buenos Aires, 1995.

BIBLIOGRAFÍA SOBRE GÉNERO Y CONFLICTOS DISPONIBLE EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL CIP

LIBROS

- Paloma de Villota, *Globalización y género*, Síntesis, Madrid, 1999.
- Meredith Turshen y Clotilde Twagiramariya (coord.), *What Women Do in Wartime: Gender and Conflict in Africa*, Zed Books, Londres, 1998.
- Astrid Aafjes, *Gender Violence*, Law & Development International, Washington D.C., 1998.
- Dyan E. Mazurana y Susan R. McKay, *Women & Peacebuilding*, International Centre for Human Rights and Democratic Development, Montreal, 1999.
- Jane S. Jaquette y Sharon L. Wolchik (coord.), *Women and Democracy: Latin America and Central and Eastern Europe*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore (Maryland), 1998.
- Ana María Brasileiro (coord.), *Women Against Violence. Breaking The Silence: Reflecting on Experience in Latin America and the Caribbean*, United Nations Development Fund for Women (UNIFEM), Nueva York, 1997.
- Indai Lourdes Sajor (coord.), *Common Grounds: Violence Against Women in War and Armed Conflict Situations*, Asian Center for Women Human Rights (ASCENT), Quezon City (Filipinas), 1998.
- Luis María Mora y Verónica Pereira, *Mujeres y solidaridad: estrategias de supervivencia en el África Subsahariana*, Los libros de la Catarata/Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, 1999.
- Jill Steans, *Gender and International Relations: an Introduction*, Polity Press, Cambridge, 1998.
- Carolyn Nordstrom, *Girls and Warzones: Troubling Questions*, Life & Peace Institute, Uppsala (Suiza), 1997.
- Anita Helland (et al.), *Women and Armed Conflicts: a study for the Norwegian Ministry of Foreign Affairs*, Norwegian Institute of International Affairs (NUPI), 1999.

ARTÍCULOS

- Charlotte Lindsay, "Women and War" en *International Review of The Red Cross. Humanitarian Debate: Law, Policy, Action*, Vol. 82, Nº 839, septiembre de 2000.
- Mary Caprioli, "Gendered Conflict" en *Journal of Peace Research*, Vol. 37, Nº 1, enero de 2000.